



MINISTERIO DEL INTERIOR

01176

30 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 41483**, por medio del cual el señor NELSON RICARDO NAVARRETE, en calidad de Representante Legal del Consorcio Vetra Southeast, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Este	Norte
746133.8582	565542.5801
746826.7501	568552.0994
759118.5523	568552.0994
759118.5523	564595.5640
757005.4558	564595.5640
750817.7064	564595.5241
746009.8708	564595.5241

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 41483 del 15 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, en el departamento del Putumayo.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, en el departamento del Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac

2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR " usando el Sistema de coordenadas Magna Sirgas, Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

- Construcción de una plataforma de 1.5 hectáreas para ubicación de contrapozo, piscinas, campamentos y oficinas.
- Movilización de taladro y equipo de perforación vía área.
- Perforación.
- Toma de registros.
- Pruebas de producción con instalación de tanques.
- Todas las operaciones serán helitransportadas.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, departamento de Putumayo, correspondiente al proyecto " ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR " se registra presencia del resguardo indígena de **VILLA CATALINA DE PUERTO ROSARIO**, de la etnia Inga, constituidos mediante resolución N° 20 del 29 de junio del 2000 por parte del INCORA.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Indígena de **VILLA CATALINA DE PUERTO ROSARIO**, de la etnia Inga, constituidos mediante Resolución N° 20 del 29 de junio del 2000 por parte del INCORA, en el área del proyecto: **"ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Este	Norte
746133.8582	565542.6801
746826.7501	568552.0994
759118.5523	568552.0994
759118.5523	564595.5640
757005.4558	564595.5640
750817.7064	564595.5241
746009.8708	564595.5241

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 41483 del 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA**

ALEA 1947 - C- SUR, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Este	Norte
746133.8582	565542.5801
746826.7501	568552.0994
759118.5523	568552.0994
759118.5523	564595.5640
757005.4558	564595.5640
750817.7064	564595.5241
746009.8708	564595.5241

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 41483 del 15 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 41483**, del 15 de septiembre de 2017, para el proyecto: "**ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA ALEA 1947 - C- SUR**", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

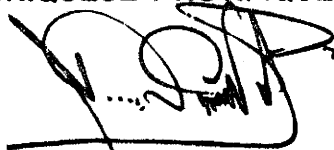
Este	Norte
746133.8582	565542.5801
746826.7501	568552.0994
759118.5523	568552.0994
759118.5523	564595.5640
757005.4558	564595.5640
750817.7064	564595.5241
746009.8708	564595.5241

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 41483 del 15 de septiembre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 41483